



Municipalidad Provincial de Huaral

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 055-2017-MPH-GM

Huaral, 16 de marzo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 073-2017-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 16 de marzo del 2017 del Coordinador de Control Patrimonial, quien solicita la Reconformación de Comisión de Inventario de bienes del año 2016, e Informe N° 0765-2017/GAF/SGLCPM de fecha 16 de marzo del 2017 y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Resolución N° 054-2017-MPH-GM de fecha 08 de marzo del 2017 se RECONFORMÓ la Comisión de Inventario año 2016, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que quedó reconformado por:

PRESIDENTE	:	ECON. NICOLAS SUAREZ ELIAS Gerente de Administración y Finanzas
MIEMBRO	:	ING. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
MIEMBRO	:	C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ Sub Gerente de Contabilidad
MIEMBRO	:	C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza
FACILITADOR	:	SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES Coordinador de Control Patrimonial

Que, con Informe N° 073-2017-MPH/GAF/SGLCPM/ACP de fecha 16 de marzo del 2017 el Coordinador de Control Patrimonial señala que mediante Resolución de Alcaldía N° 081-2017-MPH de fecha 14 de marzo del 2017 se dispone el cese de la encargatura del Econ. NICOLAS SUAREZ ELIAS en el cargo de Gerente de Administración y Finanzas y mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPH de fecha 15 de marzo del 2017 se designa al Sr. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZUÑIGA en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas.

Que, mediante Informe N° 0765-2017/GAF/SGLCPM de fecha 16 de marzo del 2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, señala que en atención a lo informado por el Coordinador de



**Municipalidad Provincial de Huaral**

Control Patrimonial, es de urgente necesidad la RECONFORMACION de la Comisión de Inventario año 2016 que deberá de encargarse de conducir el proceso de inventario de los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral, sugiriéndose sean integrados a la comisión reconformada el actual Gerente de Administración y Finanzas.

Que, el artículo 121° del Reglamento de la Ley N° 29151 modificado D. S. N° 013-2012, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, señala: Artículo 121.- Del inventario, "El Inventario es el procedimiento que consiste en verificar físicamente, codificar y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan. (...)"

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN el personal que interviene en la toma de inventario debe ser independiente de aquéllo que tiene a su cargo el registro y manejo de los bienes, salvo para efectos de identificación; en ese sentido la Oficina responsable de Control Patrimonial intervendrá solo en calidad de facilitadora.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 082-2017-MPH de fecha 15 de marzo del 2017 se resuelve designar encargar a partir de la fecha al Sr. Luis Carlos Hugo Barrionuevo Zúñiga, en el cargo de confianza como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Huaral.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 29151 Y SU REGLAMENTO MODIFICADO MEDIANTE D.S. N° 013-2012-VIVIENDA, Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** RECONFORMAR la Comisión de Inventario año 2016, encargada de efectuar el inventario físico de la Municipalidad Provincial de Huaral al 31 de Diciembre del 2016, de conformidad con el artículo 121 del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales Ley N° 29151, el mismo que estará conformado por:

- PRESIDENTE :** SR. LUIS CARLOS HUGO BARRIONUEVO ZÚÑIGA  
*Gerente de Administración y Finanzas*
- MIEMBRO :** ING. VÍCTOR JESUS VELARDE HERNANDEZ  
*Gerente de Desarrollo Urbano y Rural*
- MIEMBRO :** C.P.C. DANILO ANDRES DOROTEO DE LA CRUZ  
*Sub Gerente de Contabilidad*
- MIEMBRO :** C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ  
*Sub Gerente de Logística, Control Patrimonial y Maestranza*
- FACILITADOR :** SR. JESUS GELACIO RIOS FLORES  
*Coordinador de Control Patrimonial*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la remisión oportuna a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, del Software Inventario Mobiliario Institucional (SIMI) adjunto al Informe Final de Inventario y la respectiva Acta de Conciliación respecto a los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Gerencia de Administración y Finanzas, deberá disponer los recursos financieros, materiales, humanos y técnicos necesarios para que la Comisión cumpla con las actividades encomendadas.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**